

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007-2020-EF/54.01

Lima, 27 de agosto de 2020

Visto, la Hojas de Ruta Nº E-176258-2019 y Nº E-16852-2020, mediante las cuales la Municipalidad Metropolitana de Lima, consulta y propone la modificación de la finalidad del uso del inmueble de propiedad del Estado de 668,86 m², ubicado en el Lote 6, Manzana J, Urbanización Los Cipreses, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, el cual le fue reasignado en uso para su administración por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera, se definió el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras orientadas al logro de los resultados, a través de los procesos de la Cadena de Abastecimiento Público, cuya rectoría la ejerce la Dirección General de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende: i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) Gestión de Adquisiciones; y iii) Administración de Bienes;

Que, la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento respecto al componente "Administración de Bienes" del Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los bienes inmuebles y bienes muebles, cuya definición ha sido considerada en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, siendo que en el caso de los "Bienes Inmuebles" los define, en el numeral 1 de su artículo 4, como aquellas edificaciones bajo administración de las entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1439, dispone que las actividades del Sistema Nacional de Abastecimiento son aplicadas de manera gradual, atendiendo a la naturaleza particular de cada entidad del sector público. En concordancia con ello, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del aludido dispositivo legal, prescribe que las normas, directivas u otras disposiciones legales aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se mantienen vigentes en lo que resulte aplicable;

Que, según lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, la DGA se encuentra facultada a evaluar la condición física, técnica y legal de los bienes inmuebles que se encuentran bajo su competencia, con la finalidad de determinar el acto de administración o disposición que corresponda para optimizar su uso;

Que, asimismo, el artículo 177 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 213-2020-EF/41, establece que la Dirección de Bienes Inmuebles evalúa las consultas técnicas en materia de Bienes Inmuebles a fin de proponer su absolución y evalúa las solicitudes relacionadas con los actos de administración, disposición y otras



modalidades, esto con la finalidad de proponer el acto que corresponda para la optimización del uso de los inmuebles bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en atención a lo anteriormente señalado, corresponde a la Dirección de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Abastecimiento, evaluar los requerimientos para la mejor optimización en el uso de los inmuebles bajo el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 0277-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 26 de abril de 2017, otorgó en vía de regularización la reasignación en uso a favor de la MML, el inmueble de 688.86 m², ubicado en el Lote 6, Manzana J de la Urbanización Los Cipreses, distrito, provincia y departamento de Lima; para que continúe funcionando el “Centro Administrativo de Ayuda Humanitaria – Oficinas Administrativas”;

Que, mediante Oficio N° 000815-2019-MML-GDCGRD, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, consulta respecto a la competencia de la DGA para emitir una resolución que modifique el cambio de uso del bien inmueble asignado mediante Resolución N° 0277-2017/SBN-DGPE-SDAPE. Así mismo, mediante Oficio N° 539-2020/SBN-DGPE-SDAPE, la SBN, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 y Decreto Supremo N° 217-2019-EF, traslada a la DGA, para su atención, la solicitud presentada por la MML de modificación parcial de finalidad de uso de inmueble de propiedad del Estado reasignado a su favor, a fin que se amplíe su finalidad a “Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, Centro Administrativo de Ayuda Humanitaria y Oficinas Administrativas”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se señala que atendiendo a razones justificadas la administración de los bienes de dominio público podrá ser asignada o reasignada a alguna entidad responsable del uso público del bien o de la prestación del servicio público, mediante la resolución;

Que, mediante Informe N° 087-2020-EF/54.06 la Dirección de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Abastecimiento, luego de la evaluación de la documentación remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y el análisis de la situación físico legal del inmueble, así como la procedencia de la solicitud de modificación de la finalidad que debe darse al inmueble de propiedad del Estado, materia de la presente resolución, concluye que resulta viable otorgar el cambio parcial en la finalidad del uso al inmueble materia de consulta para que sea destinado por la Municipalidad Metropolitana de Lima a: “Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, Centro Administrativo de Ayuda Humanitaria y Oficinas Administrativas”;

Que, mediante Informe N° 0160-2020-EF/54.02 la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Abastecimiento, señala que resulta viable la emisión de una resolución que amplíe la finalidad del uso otorgado al mueble objeto de la solicitud presentada;

De conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el artículo 47 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el literal a) del artículo 166 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF-41, y estando a lo propuesto por la Dirección de Bienes Inmuebles y la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la finalidad de la reasignación en uso otorgada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto del inmueble de 668,86 m², ubicado en el Lote 6, Manzana J, Urbanización Los Cipreses, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 07064366 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, para que sea destinado al “Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, Centro Administrativo de Ayuda Humanitaria y Oficinas Administrativas; manteniéndose vigente en las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 0277-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 26 de abril de 2017.



Artículo 2.- La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, inscribirá la modificación de la finalidad de la reasignación en uso dispuesta en el artículo 1 antes descrito, en el Registro de Predios de Lima.

Regístrese y comuníquese.-